

# CONVENIO DE CESIÓN DE UN VEHÍCULO CON DESTINO A ATENCIÓN DOMICILIARIA PRESTADA POR EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINARÒS

En Vinaròs a

#### **REUNIDOS**

De una parte, D. Guillem Alsina Gilabert, con DNI núm. 73.: -V. Alcalde del Ayuntamiento de Vinaròs, CIF P-1213800-D.

De otra, D<sup>a</sup> Vanessa Jorge Vidal, con DNI 48? 3, en calidad de gerente del Departamento de Salud de Vinaròs.

#### INTERVIENEN

D. Guillem Alsina Gilabert, como Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Vinaròs, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, artículo 24. g) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículos 41, 12 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y

Da Vanessa Jorge Vidal, en nombre y representación en calidad de gerente del Departamento de Salud, conforme su nombramiento de fecha 20-04-2020.

Los comparecientes manifiestan la subsistencia de sus cargos y facultades.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio, a cuyo efecto

### **EXPONEN**

**Primero.-** Que la Unidad de Atención domiciliaria prestada por los profesionales del Centro de Salud de Vinaròs y de atención continuada precisa de vehículo para ser destinado a la realización de los desplazamientos de los profesionales.

**Segundo.-** Que el AYUNTAMIENTO DE VINARÒS, tiene la disponibilidad, a partir del próximo 8 de febrero de 2021 por producirse su desafectación del servicio público de Limpieza en acuerdo plenario de fecha 26 de noviembre del 2020, del siguiente vehículo:





### Características:

Clasificación:

Turismo

Matrícula:

0052 KRF

Marca:

**RENAULT** 

Modelo

TWINGO 1.2 16 V Evolutio

N.º Bastidor

VF1C06DOK26769216

Revisado el vehículo, se constata su buen estado general, encontrándose en perfectas condiciones para llevar a cabo su cometido, con todos los permisos y autorizaciones técnicas y administrativas legales exigidas por la legislación y con todas las garantías mecánicas y de seguridad, con buen estado interior, exterior y de limpieza, con la documentación (permiso de circulación del Vehículo, datos de contacto de la aseguradora del vehículo contratada por el Ayuntamiento de Vinaròs.

**Tercero.-** Que tanto el ayuntamiento de Vinaròs como el Departamento de Salud de Vinaròs, tienen objetivos comunes en la prestación del servicio indicado en el expositivo primero y que, por tanto, entienden que el vehículo citado en el expositivo segundo resulta necesario para ser destinado a la realización de los desplazamientos de los profesionales del servicio.

Cuarto.- Que dentro de las competencias conferidas por la legislación tanto en el articulo 25 de la Ley 7/1985 del 2 de abril de Bases del Régimen Local, así como en el articulo 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, la competencia municipal esta justificada en la participación de la gestión de la atención primaria de la salud.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración interadministrativa para la cesión del uso gratuito del vehículo descrito anteriormente con las siguientes:

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Vinaròs, cede, gratuitamente y sin contraprestación alguna, en este acto, el vehículo, descrito en el expositivo segundo de este convenio, al departamento de Salud de Vinaròs, para destinarlo a la realización de los desplazamientos necesarios de los trabajadores del servicio.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Vinaròs entrega, gratuitamente el vehículo, a partir de 8 de febrero de 2021, para que dicho servicio haga uso apropiado del mismo conforme a los usos y costumbres generalmente aceptados por la legislación española y a la normativa específica y devuelva en buen estado de circulación.





**TERCERA.-** El plazo de duración del presente convenio de cesión será de un año, prorrogable tácitamente por anualidades sucesivas hasta un total de cuatro anualidades, por acuerdo mutuo de ambas partes, salvo denuncia expresa del mismo, con quince días de antelación a la finalización del plazo de duración.

**CUARTA.-** Los gastos de mantenimiento y conservación (gastos de carburante, limpieza, revisiones, averías, etc.) del vehículo correrán a cargo del Departamento de Salud de Vinaròs, así como las eventuales sanciones impuestas por el uso del mismo.

**QUINTA.-** El Departamento de Salud de Vinaròs se compromete a que todo conductor del vehículo esté en posesión de los permisos de conducción vigentes y no esté imposibilitado para conducir este vehículo por razones legales que le impidan hacer el correcto uso del mismo.

**SEXTA.-** El Ayuntamiento de Vinaròs y el Departamento de Salud de Vinaròs de comprometen a que la presente cesión de uso, pueda ser revisada cuando concurra la voluntad de ambas partes o, a solicitud de una de ellas, cuando varíen las circunstancias origen de este convenio.

**SÉPTIMA.-** El Departamento de Salud de Vinaròs se obliga a conservar diligentemente el vehículo, destinándolo al uso pactado, deberá comunicar a la compañía asegurada del Vehículo contratada por el ayuntamiento de Vinaròs y al Ayuntamiento de Vinaròs cualquier otra incidencia o siniestro que sufra el vehículo.

**OCTAVA.-** Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

- No destinar el bien a los fines y actividades para los que fueron cedidos.
- El incumplimiento grave de la normativa de seguridad y tráfico vigente.
- La necesidad urgente del bien por el Ayuntamiento.

Leído el presente convenio por el Secretario, y hallándose conformes todas las partes, firman dos copias, una para cada una de las partes por su anverso y reverso, en lugar y fecha ut supra.

El Alcalde

La Gerente del

Departamento de salud de Vinaròs

VANESSA Firmado digitalmente y VANESSA VANESSAJIORGE (NIDAL JORGE VIDAL 60.00x10.401000

D. Guillem Alsina Gilabert

Da Vanessa Jorge Vidal

El Secretario Municipal

D. Alberto J. Arnau Esteller



